

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

REF Expediente: 002-2021-00347-00

6 OCT 2022

Se auxilia la comisión proveniente del Juzgado 2º Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Para el efecto, esto es, secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números 50N-387331, 50C-737896 se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **14** del mes de **diciembre** de **2022**.

Parte interesada remita el aviso requerido para el efecto, librando oficio Secretaría para que todo el día se encuentre una persona mayor de edad.

Alléguese certificado de tradición y libertad reciente de los predios, de manera previa a la diligencia.

Oficiese al Juzgado 2º Civil Circuito de Medellín para que se sirva remitir el auto por medio del cual se decreta el secuestro de los predios.

Se nombra como secuestre a FINANPIRA ANÁLISIS Y GESTIÓN S.A.S. Comuníquesele su designación a la dirección electrónica que aparece en acta anexa o a la física, para que acepte el cargo y se haga presente el día de programado, advirtiéndole que su inasistencia acarreará sanciones.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ